

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación con la petición de dictamen **Nro. 7-21-CP**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de convocatorias a consultas populares, mediante la cual Inti Felipe Arcos Torres, Arsiniegas Fuertes Oswaldo Milton, Panchi Alvear Jesús Noemi, Cortes Duran Eddyn Javier, Galo Portilla, Calle Barreto Teolinda Elizabeth, Paredes Richar Mario, Gianina Moreno, Carrión Barragán Juan Manuel, Sevilla Larrea Roque Simón, Buitrón Cisneros Cesar Ricardo, Ramos Recalde Rosa María, Miranda Sevilla Carlos Enrique, Redroban Chamorro Martha Cecilia, Andagoya Gutiérrez Wilter Horacio, Vaca Medina Edmundo Gustavo, Durán Davalos Alicia Piedad, Fausto Villarruel, Pillajo Pillajo Rosa Silvia, López Pillajo Kevin Marlon, Velásquez Chango Yolanda Irene, Ricaurte Mazón Alberto Enrique, Veloz Gaibor Walter Oswaldo, Miranda Rivera Wellington Javier, Cevallos Duran Clara Eliza, Duran Loza Plutarco Nicolas, Morillo Hernández Sonia Marleny, Cevallos Mogollón Omar Alfredo, Franco Obando, Cevallos Mogollón Humberto Javier, Benavides Luis Alfredo, todos por sus propios derechos, solicitan a la Corte Constitucional del Ecuador se realice el control de constitucionalidad de los considerados y de las siguientes preguntas: 1. - "¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica de escala artesanal dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?" SI () NO (), 2. - "¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a pequeña escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?", SI () NO (), 3. – "¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a mediana escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino?" SI () NO () y 4. - "¿Está Usted de acuerdo con que se prohíba la explotación de minería metálica a gran escala dentro del Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad



del Chocó Andino?" SI () NO (), no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.

Quito D.M., 28 de octubre de 2021

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaborado por:	Daniel León.
Revisado por:	Mauricio Montalvo.

NOTA: Sin embargo, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 1-21-CP.